MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 730/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA ADJUDICACION DE LA FIRMA: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ CON RUC: 1396377-5 DEL REPRESENTANTE LEGAL SR: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº. 42/2016 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO A REALIZARSE EN LA CALLE: MCAL. ESTIGARRIBIA Y TTE. QUINTANA, CALLE YEGROS, CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION – I.D. Nº 318.552.----------

San Estanislao, 08 de noviembre de 2016.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 08 de noviembre de 2016 y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 42/2016 para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO".----------

CONSIDERANDO: el art. 34 inciso "c" de la ley 2051 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

Firma: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ cuya oferta asciende a la suma de Gs. 139.969.500 (Guaraníes: ciento treinta y nueve millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos).----------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ por la suma de Gs. 139.969.500 (Guaraníes: ciento treinta y nueve millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos), para la CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y Considerando el art. 34 inc "c" de la ley 2051/03.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

ABG. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL